CERRILLOS
Municipio Ciudadano
I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

000371

DECRETO EXENTO N° 202/ /2023

Cerrillos, 27 MAR 2023

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia Nº100/499/2023; el Memorándum N°1000/0129/2023 de la Dirección de Jurídica; el Decreto Exento N°202/256/2023; la Ley N°19.886 Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicio; el D.S. del Ministerio de Hacienda N°250, de 2004 y sus modificaciones posteriores; y las facultades que me confiere D.F.L. Nº1 del 2006, del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante Decreto Exento Nº202/0256/2023, se autorizó la Contratación Directa para el **"SERVICIO DE MANTENCIÓN Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS LIVIANOS Y PESADOS DE LA MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS"**, con las empresas **TECNICENTRO DIESEL SPA,** para mantención de vehículos pesados y con la empresa **Servicio Automotriz Agustín Sergio Notario Notario E.I.R.L.**, para vehículos livianos.

D E C R E T O

1. Apruébase el Contrato denominado **"SERVICIO DE MANTENCIÓN Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS LIVIANOS DE LA MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS",** suscrito con fecha 3 de marzo de 2023, entre la I. Municipalidad de Cerrillos y la empresa **SERVICIO AUTOMOTRIZ AGUSTÍN SERGIO NOTARIO NOTARIO E.I.R.L.**, R.U.T. N°77.527.757-2, representada legalmente por don **Agustín Sergio Notario Notario**, Cedula de Identidad N°18.355.460-3, mediante el cual han convenido lo siguiente:

PRIMERO: Por Decreto Exento N° 202/1804/2022, se llamó a Propuesta Pública denominada **"SERVICIO DE MANTENCION Y REPARACION DE VEHICULOS LIVIANOS Y PESADOS DE LA MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS",** en conformidad con las Bases Administrativas Generales, Bases Administrativas Especiales, Especificaciones Técnicas y Oferta técnica, las que se entienden formar parte integrante del presente contrato.

SEGUNDO: Por Decreto Exento N° 202/030/2023, se declara desierta el presente proceso licitatorio. Mediante el Decreto Exento N° 202/256/2023 de fecha 27 de febrero de 2023, se decreta autorizar la Contratación Directa del presente proceso licitatorio adjudicando la propuesta pública **"SERVICIOS DE MANTENCION Y REPARACION DE VEHICULOS LIVIANOS YPESADOS DE LA MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS",** a la empresa **SERVICIO AUTOMOTRIZ AGUSTIN SERGIO NOTARIO NOTARIO E.I.R.L**, representada legalmente por don **AGUSTÍN SERGIO NOTARIO NOTARIO**, R.U.T. Nº18.355.460-3, para **la reparación y mantención de vehículos livianos** .obligándose a parámetros dispuestos en las Bases Administrativas y normativa ad hoc.

La ejecución del servicio será la detallada en las Especificaciones Técnicas de las Bases Administrativas Generales, sin perjuicio de la enumeración detallada que emana de estas últimas, de sus Aclaraciones, formularios Ordenes de trabajo y Oferta del contratista, que forman parte integrante del presente contrato.

DECRETO EXENTO N° 202/ 0371 /2023

TERCERO: Por el presente acto la empresa **SERVICIO AUTOMOTRIZ AGUSTIN SERGIO NOTARIO NOTARIO E.I.R.L**, representada legalmente por don **AGUSTÍN SERGIO NOTARIO NOTARIO**, acepta los trabajos contratados y se obliga a cumplirlo fielmente, de acuerdo a la cláusula anterior.

CUARTO: La prestación de servicios de reparación que otorgue la empresa deberá ser dentro del plazo máximo de 24 horas dependiendo de la falla, contabilizado este periodo desde que el vehículo ingresa al taller, en horario de lunes a viernes de 08:30 a 18:30 horas y día sábado de 09:30 a 13:00 horas, contexto que no obsta lo dispuesto en las Especificaciones Técnicas para el caso de urgencias.

QUINTO: La empresa será responsable de los daños que pudieren producirse como consecuencias de un trabajo mal ejecutado, debiendo hacerlos sin costo para el municipio. Además será responsable por daños y/o pérdidas de cualquier elemento del vehículo o maquinaria entregada, para lo cual deberán contar con un seguro de garaje.

SEXTO: El precio de los servicios requeridos será la suma total de **$20.000.000**.- (veinte millones de pesos) **IVA Incluido**.

SÉPTIMO: El pago de los servicios se efectuará en la medida que se ejecuten los servicios, y se dé cumplimiento a lo dispuesto en el punto 17.1 y 17.2 de las Bases Administrativas Generales.

OCTAVO: La duración del contrato será de 06 meses, contados desde la fecha de firma del presente instrumento.

NOVENO: Garantía del servicio: Conforme al anexo N° 10 realizado por el contratista, éste declara garantizar el servicio de reparación de los vehículos municipales acorde a lo siguiente:

- Camionetas, furgones y ambulancias 06 meses

DÉCIMO: En cuanto a la aplicación de multas por parte de la Ilustre Municipalidad de Cerrillos a la contratista, se estará a lo dispuesto en el número 16 de las Bases Administrativas Generales como base normativa ad hoc, las que se entienden formar parte integra del presente contrato.

UNDÉCIMO: El contrato podrá modificarse o terminarse de acuerdo a las causales señaladas en el punto 19 y 20 de las Bases Administrativas Generales que rigieron la licitación.

DÉCIMOSEGUNDO: A fin de asegurar el fiel cumplimiento del contrato, el contratista acompaña en este acto Certificado de Fianza folio N° F0020062, extendido a nombre del Municipio de Cerrillos, por un monto equivalente al 10% del valor IVA incluido, se complementa el presente documento con Certificado de Fianza N°F0020385, ambos de la empresa **ProGarantia S.A.G.R**, a fin de cumplir con la vigencia no inferior a noventa días más que la duración del contrato.

Custódiese y Regístrese por el Tesorero Municipal.

000371

DECRETO EXENTO N° 202/ /2023

DÉCIMOTERCERO: La ejecución del Servicio contratado, así como los servicios eventuales complementarios, necesarios para la ejecución del mismo, se efectuará en la forma y condiciones establecidas en las Bases Administrativas Generales, especificaciones técnicas, anexos y aclaraciones, asimismo estará obligado el contratista a cumplir con todas las demás obligaciones establecidas en estas, las que se entienden formar parte integrante del presente contrato.

DÉCIMOCUARTO: La Municipalidad será representada ante el Contratista por el Inspector Técnico del Servicio (I.T.S.), que será designado por la Dirección de Finanzas. El I.T.S. deberá formular todas las observaciones que le merezca la ejecución del servicio, lo que deberá ser comunicado por escrito al contratista, por lo cual éste quedará obligado a otorgar todas las facilidades que la Municipalidad requiera para el desempeño de su cometido.

DÉCIMOQUINTO: La municipalidad podrá poner término definitivo al contrato en cualquier momento y sin derecho a indemnización alguna para el contratista, en el evento de verificarse cualquiera de las causales establecidas en el punto 20 de las Bases Administrativas Generales., sin perjuicio de hacer efectiva la boleta de garantía de fiel cumplimiento del contrato.

DÉCIMOSEXTO: En cumplimiento del punto 1.5 de la Instrucción General N°4 del Consejo para la Transparencia sobre "Transparencia Activa" se deja constancia en el presente instrumento que el único dueño de la empresa contratante es don **AGUSTÍN SERGIO NOTARIO NOTARIO,** como empresa individual de responsabilidad limitada.

2. El contrato que en la oportunidad se aprueba, se adjunta y forma parte integrante del presente decreto.

3. El gasto que irrogue la ejecución del presente Decreto deberá imputarse a la cuenta 215-22-06-002-000-000 "Mantenimiento y Reparación de Vehículos", del Presupuesto Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

JORGE SALGADO MARTINEZ
Secretario Municipal(s)

LORENA FACUSE ROJAS
Alcaldesa

LFR/JSM/aaa**
Distribución:
Archivo Virtual "Decretos Correlativos"
Empresa
I.T.S. (Servicios Generales)
Página Web.

CERRILLOS
Municipio Ciudadano

I.MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN JURÍDICA

CONTRATO

SERVICIO DE MANTENCION Y REPARACION DE VEHÍCULOS LIVIANOS

MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

&

SERVICIO AUTOMOTRIZ AGUSTIN SERGIO NOTARIO NOTARIO E.I.R.L

En Cerrillos, a 03 de Marzo del 2023, entre la **I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS,** Persona Jurídica de Derecho Público, R.U.T. N° 69.255.000-5, representada por su Alcaldesa doña **LORENA FACUSE ROJAS,** ambos domiciliados en Piloto Lazo Nº 120, Comuna de Cerrillos, y la empresa **SERVICIO AUTOMOTRIZ AGUSTIN SERGIO NOTARIO NOTARIO E.I.R.L** R.U.T. Nº 77.527.757-2, representada legalmente por don **AGUSTÍN SERGIO NOTARIO NOTARIO**, R.U.T. Nº 18.355.460-3, ambos domiciliados para estos efectos en calle Guido Reni N°4241, Comuna de Pedro Aguirre Cerda, Región Metropolitana de Santiago, han convenido el siguiente contrato:

PRIMERO: Por Decreto Exento N° 202/ 1804 /2022, se llamó a Propuesta Pública denominada **"SERVICIO DE MANTENCION Y REPARACION DE VEHICULOS LIVIANOS Y PESADOS DE LA MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS",** en conformidad con las Bases Administrativas Generales, Bases Administrativas Especiales, Especificaciones Técnicas y Oferta técnica, las que se entienden formar parte integrante del presente contrato.

SEGUNDO: Por Decreto Exento N° 202/030/2023, se declara desierta el presente proceso licitatorio. Mediante el Decreto Exento N° 202/256/2023 de fecha 27 de febrero de 2023, se decreta autorizar la Contratación Directa del presente proceso licitatorio adjudicando la propuesta pública **"SERVICIOS DE MANTENCION Y REPARACION DE VEHICULOS LIVIANOS YPESADOS DE LA MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS",** a la empresa **SERVICIO AUTOMOTRIZ AGUSTIN SERGIO NOTARIO NOTARIO E.I.R.L** , representada legalmente por don **AGUSTÍN SERGIO NOTARIO NOTARIO**, R.U.T. Nº18.355.460-3, para **la reparación y mantención de vehículos livianos** .obligándose a parámetros dispuestos en las Bases Administrativas y normativa ad hoc.

La ejecución del servicio será la detallada en las Especificaciones Técnicas de las Bases Administrativas Generales, sin perjuicio de la enumeración detallada que emana de estas

DIRECCIÓN JURÍDICA

últimas, de sus Aclaraciones, formularios, Ordenes de trabajo y Oferta del contratista, que forman parte integrante del presente contrato.

TERCERO: Por el presente acto la empresa **SERVICIO AUTOMOTRIZ AGUSTIN SERGIO NOTARIO NOTARIO E.I.R.L**, representada legalmente por don **AGUSTÍN SERGIO NOTARIO NOTARIO**, acepta los trabajos contratados y se obliga a cumplirlo fielmente, de acuerdo a la cláusula anterior.

CUARTO: La prestación de servicios de reparación que otorgue la empresa deberá ser dentro del plazo máximo de 24 horas dependiendo de la falla, contabilizado este periodo desde que el vehículo ingresa al taller, en horario de lunes a viernes de 08:30 a 18:30 horas y día sábado de 09:30 a 13:00 horas, contexto que no obsta lo dispuesto en las Especificaciones Técnicas para el caso de urgencias.

QUINTO: La empresa será responsable de los daños que pudieren producirse como consecuencias de un trabajo mal ejecutado, debiendo hacerlos sin costo para el municipio. Además será responsable por daños y/o pérdidas de cualquier elemento del vehículo o maquinaria entregada, para lo cual deberán contar con un seguro de garaje.

SEXTO: El precio de los servicios requeridos será la suma total de **$20.000.000**.- (veinte millones de pesos) **IVA Incluido**.

SÉPTIMO: El pago de los servicios se efectuará en la medida que se ejecuten los servicios, y se dé cumplimiento a lo dispuesto en el punto 17.1 y 17.2 de las Bases Administrativas Generales.

OCTAVO: La duración del contrato será de 06 meses, contados desde la fecha de firma del presente instrumento.

NOVENO: Garantía del servicio: Conforme al anexo N° 10 realizado por el contratista, éste declara garantizar el servicio de reparación de los vehículos municipales acorde a lo siguiente:

- Camionetas, furgones y ambulancias 06 meses

DÉCIMO: En cuanto a la aplicación de multas por parte de la Ilustre Municipalidad de Cerrillos a la contratista, se estará a lo dispuesto en el número 16 de las Bases Administrativas

Generales como base normativa ad hoc, las que se entienden formar parte integra del presente contrato.

UNDÉCIMO: El contrato podrá modificarse o terminarse de acuerdo a las causales señaladas en el punto 19 y 20 de las Bases Administrativas Generales que rigieron la licitación.

DÉCIMOSEGUNDO: A fin de asegurar el fiel cumplimiento del contrato, el contratista acompaña en este acto Certificado de Fianza folio N° F0020062, extendido a nombre del Municipio de Cerrillos, por un monto equivalente al 10% del valor IVA incluido, se complementa el presente documento con Certificado de Fianza N°F0020385, ambos de la empresa **ProGarantia S.A.G.R,** a fin de cumplir con la vigencia no inferior a noventa días más que la duración del contrato.

DÉCIMOTERCERO: La ejecución del Servicio contratado, así como los servicios eventuales complementarios, necesarios para la ejecución del mismo, se efectuará en la forma y condiciones establecidas en las Bases Administrativas Generales, especificaciones técnicas, anexos y aclaraciones, asimismo estará obligado el contratista a cumplir con todas las demás obligaciones establecidas en estas, las que se entienden formar parte integrante del presente contrato.

DÉCIMOCUARTO: La Municipalidad será representada ante el Contratista por el Inspector Técnico del Servicio (I.T.S.), que será designado por la Dirección de Finanzas. El I.T.S. deberá formular todas las observaciones que le merezca la ejecución del servicio, lo que deberá ser comunicado por escrito al contratista, por lo cual éste quedará obligado a otorgar todas las facilidades que la Municipalidad requiera para el desempeño de su cometido.

DÉCIMOQUINTO: La municipalidad podrá poner término definitivo al contrato en cualquier momento y sin derecho a indemnización alguna para el contratista, en el evento de verificarse cualquiera de las causales establecidas en el punto 20 de las Bases Administrativas Generales., sin perjuicio de hacer efectiva la boleta de garantía de fiel cumplimiento del contrato.

DÉCIMOSEXTO: En cumplimiento del punto 1.5 de la Instrucción General Nº4 del Consejo para la Transparencia sobre "Transparencia Activa" se deja constancia en el presente instrumento que el único dueño de la empresa contratante es don **AGUSTÍN SERGIO NOTARIO NOTARIO,** como empresa individual de responsabilidad limitada.

DIRECCIÓN JURÍDICA

CERRILLOS
Municipio Ciudadano

DÉCIMOSÉPTIMO: Para todos los efectos derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

DÉCIMOOCTAVO: La personería de doña **LORENA FACUSE ROJAS**, como Alcaldesa de la Municipalidad de Cerrillos, consta en Acta de Proclamación y sentencia de proclamación de alcalde del primer tribunal de la Junta Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 22 de junio de 2021. A su vez la personería de don **AGUSTÍN SERGIO NOTARIO NOTARIO,,** R.U.T . Nº 18.355.460-3, para representar a la empresa **SERVICIO AUTOMOTRIZ AGUSTIN SERGIO NOTARIO NOTARIO E.I.R.L**, consta en el Registro de Empresas y Sociedades , del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

DÉCIMONOVENO: El presente contrato se firma en tres ejemplares de igual tenor y data, declarando don **AGUSTÍN SERGIO NOTARIO NOTARIO,,** haber recibido el que le corresponde al momento de suscribirlo.

LORENA FACUSE ROJAS
ALCALDESA

DIRECCIÓN JURIDICA

AGUSTÍN SERGIO NOTARIO NOTARIO
R.U.T 18.355.460-3

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

JORGE SALGADO MARTINEZ
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

AAM